



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 04222 de 04 JUN 2026

Por la cual se realiza traslado de un(a) Educador(a) vinculado(a) en propiedad entre la Entidades Territoriales Certificadas en Educación de Tunja y Boyacá, en el marco del Decreto No. 1075 de 2015 y la convocatoria del proceso ordinario de traslados 2026 - Resolución Ministerial 019806 del 30 de septiembre de 2025.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N° 307 del 27 de mayo de 2019, N° 1714 de 28 de octubre de 2022, N° 0139 del 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, regula los traslados de los educadores estatales, estableciendo los requisitos que deben cumplirse para que estos resulten procedentes, ya sea que el traslado se efectúe dentro de la misma entidad territorial certificada en educación o entre diferentes entidades

Que el Decreto No. 1278 de 2002, en el capítulo VII, establece los traslados como una situación administrativa, inherente a los docentes y directivos docentes, nombrados en propiedad.

Que el Decreto No. 1075 de 2015, en el Título 5 traslados capítulo I desarrollo la figura de traslados de docentes y directivos docentes entre otras en su artículo 2.4.5.1.2, referente a proceso ordinario de traslado.

Que, el proceso de traslado de Docentes y Directivos Docentes estatales fue adoptado mediante Resolución No. 0884 de 21 de octubre de 2025, expedida por la secretaria de Educación Territorial del municipio de Tunja.

Que, en el mismo marco normativo, la convocó a procesos ordinarios de traslados, y Permutas cuyos resultados fueron publicados mediante Circulares No. 0178 del 22 de diciembre de 2025 y No. 0180 del 26 de diciembre de 2025

Que, una vez agotadas las etapas de evaluación y selección previstas dentro del referido proceso, la educadora **LUZ MIREYA CASTELLANOS PIRACOCA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 40041135**, resultó seleccionada para ser trasladada sin solución de continuidad, a la planta de personal de la **Entidad Territorial Certificada de Tunja**, de conformidad con los resultados definitivos del proceso ordinario de traslado.

Que, una vez verificada la información registrada en el Sistema Humano 5, la Administración Departamental constató que la educadora **LUZ MIREYA CASTELLANOS PIRACOCA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 40041135**, se encuentra vinculada en propiedad mediante el Decreto No. 0949 del 24 de octubre de 2005 e



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 04222 de 04 JUN 2026

Por la cual se realiza traslado de un(a) Educador(a) vinculado(a) en propiedad entre la Entidades Territoriales Certificadas en Educación de Tunja y Boyacá, en el marco del Decreto No. 1075 de 2015 y la convocatoria del proceso ordinario de traslados 2026 - Resolución Ministerial 019806 del 30 de septiembre de 2025.

inscrita en el Escalafón Docente en el grado 3-DM. quien se desempeña en el área de idioma extranjero inglés en la Institución Educativa El Rosario del Municipio de Paipa.

Que, en consecuencia, se suscribió el **Convenio Interadministrativo No. 022**, de fecha **28 de mayo de 2026**, entre el Departamento de Boyacá y el municipio de Tunja, con el fin de efectuar el traslado sin solución de continuidad, en el marco del proceso ordinario adelantado por la secretaria de Educación Territorial del municipio de Tunja.

Que, en consecuencia, de lo anterior es procedente trasladar sin solución de continuidad al docente con derechos de carrera, **LUZ MIREYA CASTELLANOS PIRACOCA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 40041135**, en el **ÁREA de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO** del **MUNICIPIO de PAIPA** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO** del Municipio de **TUNJA**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. TRASLADAR SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD a LUZ MIREYA CASTELLANOS PIRACOCA, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 40041135**, quien ostenta derechos de carrera e inscrita en el grado 3-DM. en el Escalafón Nacional Docente en el **ÁREA de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO** del **MUNICIPIO de PAIPA** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO** del Municipio de **TUNJA**, como docente del **ÁREA de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS**

Parágrafo 1. El traslado surtirá efectos a partir de la firmeza del acto administrativo correspondiente, siempre y cuando se cuente con las constancias de culminación de la prestación del servicio y la certificación de presentación e incorporación de labores en el nuevo destino, documentos que deberán ser suscritos por el superior jerárquico y/o funcional, y remitidos de manera inmediata al Grupo Funcional de Gestión de Personal de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Parágrafo 2. Atendiendo los calendarios internos mensuales para impacto de Nómina de los dos entes territoriales certificados en Educación (Boyacá y Tunja), se deberá



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 04222 de 04 JUN 2026

Por la cual se realiza traslado de un(a) Educador(a) vinculado(a) en propiedad entre la Entidades Territoriales Certificadas en Educación de Tunja y Boyacá, en el marco del Decreto No. 1075 de 2015 y la convocatoria del proceso ordinario de traslados 2026 - Resolución Ministerial 019806 del 30 de septiembre de 2025.

coordinar la posesión e incorporación respectiva de la docente **LUZ MIREYA CASTELLANOS PIRACOCA**, con el fin de garantizar una transición administrativa eficiente y sin solución de continuidad en el pago de salarios y prestaciones sociales, según corresponda.

Artículo 2. La Secretaría de Educación de Territorial del municipio de Tunja, efectuará en los términos legales y condiciones previstas, la incorporación del docente objeto de traslado a su planta de personal y le dará formal posesión.

Artículo 3. REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Oficina Grupo Funcional de Gestión Documental-Historias Laborales.

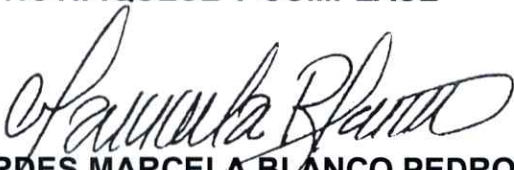
Artículo 4. REMITIR la hoja de vida íntegra de la educadora **LUZ MIREYA CASTELLANOS PIRACOCA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 40041135** a la Secretaría de educación Territorial del municipio de Tunja.

Artículo 5. NOTIFICAR a la señora **LUZ MIREYA CASTELLANOS PIRACOCA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 40041135**, bajo los preceptos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaría de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado- Despacho 

Aprobó: Hernán Felipe Aguilar Blanco- Director Administrativo y Financiero 

Aprobó: Claudia Idaly Ayala Tibacuy - Subdirectora de Talento Humano 

Revisó.: Efraín Olivo Melo Becerra- Profesional Especializado-(E) - Grupo Gestión de Personal

Proyectó: Laura Marcela Moreno Chaparro- Abogada externa-Subdirección de talento Humano